



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 042 - 2023

### ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) LLANOS MANUEL ANTONIO de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: Oficio AT-1007056

Tramite: Investigación desviación significativa de consumo.

Persona a notificar: LLANOS MANUEL ANTONIO  
Suscriptor 95518

Dirección de Notificación: <https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso>

Funcionario que expidió el acto: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo: Profesional III Operativo AGUA 9

Recursos que proceden: Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, el cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA  
Profesional III operación  
AGUA 9

Copia:	Archivo Seccional
Anexos:	
Transcriptor:	Mariana B
Aprobó	
Copia Externa	



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Zarzal, 25 de mayo de 2023

AT-1007056

Señor(a)

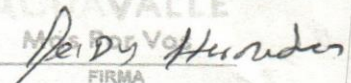
**LLANOS MANUEL ANTONIO**

Suscriptor **95518**

Ruta Reparto: **7609-39-095-001960**

Dirección: **C 8 No 7 69**

Ciudad: **Zarzal**

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>26 05 23</u>	Hora: <u>10:26 AM</u>
Nombres: <u>Leidy Jureli Hndz</u>	
Apellidos: <u>Hernandez</u>	
Tipo Idem: <u>CC</u>	Numero: <u>66682435</u>
 FIRMA	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la dirección CRA 8 No. 9-50 B/CENTRO, del municipio de Zarzal, Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., a fin de que le sea notificado personalmente el oficio AT-1007056.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del precitado código y/o publicándose en la página electrónica de la entidad por término de cinco (5) días.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

**NOTIFICADOR: MARIANA BELTRAN**

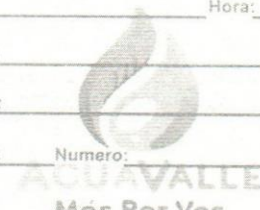


Zarzal, 25 de mayo de 2023  
AT-1007056

Señor(a)

**LLANOS MANUEL ANTONIO**

Suscriptor **95518**  
Ruta Reparto **7609-39-095-001960**  
C 8 No 7 69  
Zarzal

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b>	
_____ FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 08 de abril de 2023 al 08 de mayo de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 114 - 132, para un consumo de **18M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de mayo de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 13 de mayo de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1007056 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es COMERCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 133.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"La usuaria manifiesta que el agua es para un local de variedades y tuvieron una fuga en el sanitario"**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **14M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a fuga visible en el sanitario, ya reparada.

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Magda Carolina Arana Castano**  
**Profesional III de Operaciones**